



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes  
a la Junta de Explotación del Rianza. Año 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### 12C10 - CANAL DEL RIAZA

Regadíos: 62,26 euros/ha.

Abastecimientos: 336,83 euros/litro/seg.

Usos industriales: 6,23 euros/CV.

Otros usos industriales: 336,83 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 15,57 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 9,34 euros/litro/seg.

Molinos: 0,62 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

La Cueva de Roa, Nava de Roa, Roa de Duero y San Martín de Rubiales.

*Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

4.<sup>a</sup> – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Rianza celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 16 de octubre de 2014.

5.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de noviembre de 2014.

El Director Técnico,  
Pedro J. Matía Prim